



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 - 2015

La Molina, 17 JUN 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 058-2015-MDLM-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal e Informe N° 166-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se propone y sustenta, respectivamente, la convocatoria y cronograma de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 102° de la norma legal citada establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, por los Regidores, y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier forma de Organización de nivel distrital;

Que mediante Ordenanza N° 072, se normó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, modificado por la Ordenanza N° 251-2013-MDLM, a través de la cual los delegados acreditados legalmente, eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, por el período de dos (02) años, según lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, el Artículo 11° de la ordenanza referida, establece los funcionarios de las unidades orgánicas que conforman el Comité Electoral, así como sus respectivos suplentes, los cuales son responsables de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Distrital;

Que, asimismo el Artículo 14° del mismo cuerpo legal señala que, es responsabilidad del Alcalde convocar a la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, precisando el cronograma, lugar, fecha y la hora de la realización de las elecciones a convocarse;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2014, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, el mismo que fue modificado en su Artículo 7°, por la Ordenanza N° 285-MLDM, en relación a la estructura orgánica y denominaciones de las unidades orgánicas de la Municipalidad de La Molina;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, de acuerdo al Cronograma que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto y su Anexo en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe; en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto, y su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// ANEXO DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 - 2015

CRONOGRAMA

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL

ITEM	PROCESO ELECCIONARIO	FECHA
	CONVOCATORIA	22 de junio del 2015 al 01 de julio del 2015
1	INSCRIPCIÓN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ACREDITANDO A SUS DELEGADOS ELECTORES	02 de julio del 2015 al 11 de julio del 2015
2	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y CANDIDATOS AL CCLD (*)	13 al 17 de julio 2015
3	PRESENTACIÓN DE TACHAS CONTRA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CANDIDATOS	20, 21 y 22 de julio del 2015
4	RESOLUCIÓN DE TACHAS EN INSTANCIA ÚNICA	23 al 31 de julio del 2015
5	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO, LISTA DE CANDIDATOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO	3 y 4 de agosto del 2015
6	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD En el Local de la Municipalidad de La Molina, Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Urb. Club Campestre Las Lagunas de La Molina, La Molina, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	07 de agosto del 2015
	PROCLAMACIÓN, JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD.	07 de agosto del 2015 04:00 pm

(*) La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 072-MDLM.

